

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0281/06/25

Oficio N°: MICH/GA/04/3330/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 19 de junio de 2025

ENRIQUE SALATIEL TINOCO TELLEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Junio de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2507/2025 de fecha 02 de Mayo de 2025 conforme a lo siguiente:

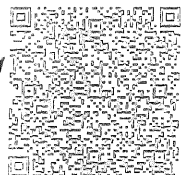
Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
2.- Mitad de un predio Rústico ubicado en la tenencia de Cuanajo, Pátzcuaro, P-16-066-CUA-001/25, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 1.293 Metros cúbicos	1	1	1	29007914	29007914
2.- Mitad de un predio Rústico ubicado en la tenencia de Cuanajo, Pátzcuaro, P-16-066-CUA-001/25, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 1.384 Metros cúbicos	1	2	2	29007915	29007915
2.- Mitad de un predio Rústico ubicado en la tenencia de Cuanajo, Pátzcuaro, P-16-066-CUA-001/25, celulósicos, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 3.163 Metros cúbicos	1	3	3	29007916	29007916
2.- Mitad de un predio Rústico ubicado en la tenencia de Cuanajo, Pátzcuaro, P-16-066-CUA-001/25, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 10.344 Metros cúbicos	1	4	4	29007917	29007917
2.- Mitad de un predio Rústico ubicado en la tenencia de Cuanajo, Pátzcuaro, P-16-066-CUA-001/25, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 11.074 Metros cúbicos	2	5	6	29007918	29007919
2.- Mitad de un predio Rústico ubicado en la tenencia de Cuanajo, Pátzcuaro, P-16-066-CUA-001/25, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 25.305 Metros cúbicos	3	7	9	29007920	29007922
2.- Mitad de un predio Rústico ubicado en la tenencia de Cuanajo, Pátzcuaro, P-16-066-CUA-001/25, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 28.468 Metros cúbicos	3	10	12	29007923	29007925

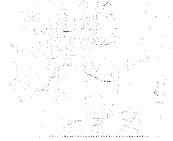
La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

RECIBI REMISIONES Y OFICIO ORIGINAL 25/06/25

ENRIQUE CASTILLO M.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Eléctronica: 16/G3-0281/06/25

Oficio N°: MICH/GA/04/3330/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 19 de junio de 2025

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de concidmientto de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
- C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
- C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán,.- Ciudad.
- C.c.p. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HV/PI/MLPNO

